

CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, SIRVASE PROVEER SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES VISIBLE A APDF 1-10 Y QUE FUERA REMITIDA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. CARTAGO, VALLE, MARZO 18 DE 2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO.
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL
Demandante: LUIS JAVIER RESTEPO ZAPATA
Demandado: CESAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE
Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00188-00
Auto: 428**

I.- OBJETO DEL PRESENTE PROVEÍDO:

Procede el despacho a decidir lo referente a la SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES deprecadas dentro de la presente demanda EJECUTIVA.

Por ser procedentes, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle),

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se encuentran embargados, o que se llegaran a desembargar por cualquier causa o de los remanentes producto de los mismos bienes embargados dentro de proceso ejecutivo singular promovido en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago Valle, con Radicado 2023-00379-00 en el cual es demandante JESUS EVELIO TOBON PEREZ y es demandado CESAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE.-Sin más datos.

Por la Secretaria del Despacho librese el correspondiente oficio comunicando la presente medida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, MARZO 19 DE 2024
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ovc

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b1c46f0febfcec4dce950c4842b839a37d82ee93e0e95920cd371686e26230**

Documento generado en 18/03/2024 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>